



ORDENANZA N° 3543/2026

VISTO:

El Expediente N° 759/2026, Mensaje N° 041/2026 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio de préstamo de uso gratuito, precario y provisorio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe respecto de las instalaciones del Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 7025 de Tostado;

Que, el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe ha ofrecido ceder en préstamo de uso gratuito, precario y provisorio determinadas instalaciones del predio del C.E.F. N° 7025 para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas organizadas por la Municipalidad de Tostado;

Que, dichas instalaciones comprenden la cancha de fútbol, el gimnasio cubierto, los sanitarios y sectores aledaños, los cuales resultan adecuados para la implementación del programa "Escuelas Deportivas del Gobierno de Tostado";

Que, las actividades previstas —hockey, fútbol, voleibol, básquet, atletismo y newcom— constituyen acciones de interés público orientadas a promover la inclusión social, la salud, la recreación y el desarrollo deportivo de la comunidad;

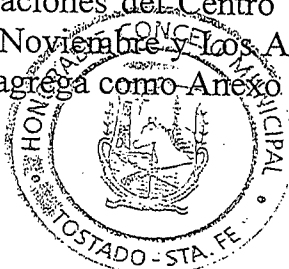
Que corresponde otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal la autorización necesaria para suscribir el convenio respectivo y asumir las obligaciones derivadas de su ejecución;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

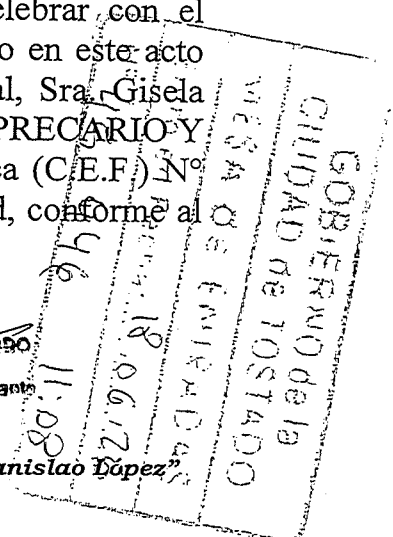
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º)- Autorízase a la Municipalidad de Tostado representada en este acto por el Intendente, Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534 y el Secretario de Gobierno, Nelson Javier Rabellino, D.N.I. N° 27.064.273, a celebrar con el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Regional de Educación I a cargo de la Delegada Regional, Sra. Gisela Dagatti, un CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO GRATUITO, PRECARIO Y PROVISORIO de las instalaciones del Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 7025 ubicado en calle 5 de Noviembre y Los Andes de esta ciudad, conforme al modelo de convenio que se agrega como Anexo I a la presente.

Carolina Garotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Tostado - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFARDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



ARTÍCULO 2º)- El inmueble objeto del convenio comprende la cancha de fútbol, el gimnasio cubierto, los baños y sectores aledaños del predio del C.E.F. N° 7025, destinados exclusivamente al funcionamiento del programa “Escuelas Deportivas del Gobierno de Tostado”.

ARTÍCULO 3º)- La Municipalidad de Tostado asumirá las obligaciones de limpieza, vigilancia y cuidado de las instalaciones durante su utilización, así como la contratación de los seguros de responsabilidad civil y demás coberturas necesarias, conforme se establezca en el convenio.

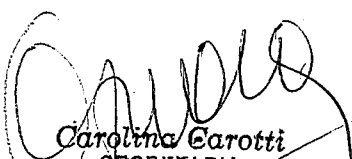
ARTÍCULO 4º)- La cesión de uso tendrá carácter precario y provisorio, y se extenderá hasta el 10 de diciembre de 2027, sin renovación automática, pudiendo ser revocada o rescindida en los términos previstos en el convenio.

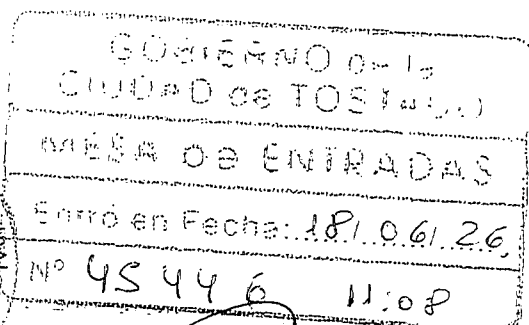
ARTÍCULO 5º)- Derógase la Ordenanza N° 3198/2024 y toda otra norma que se oponga a las disposiciones de la presente.

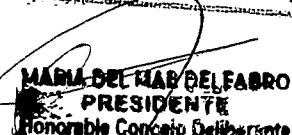
ARTICULO 6º)- De Forma.

ARTICULO 7º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DELGADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado